

cenciado Emilio Rodríguez Demorizi, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de “Gran Oficial de la Orden al Mérito de la República Italiana”, que le ha sido conferida por Su Excelencia el Presidente de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 de fecha 13 de enero del 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, a aceptar y usar la condecoración de “Gran Oficial de la Orden al Mérito de la República Italiana”, que le ha sido conferida por Su Excelencia el Presidente de Italia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9144, que cancela el exequátur concedido al señor Joaquín A. Hernández M. como Contador Público Autorizado. — G.O. N° 7586, del 25 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9144.

CONSIDERANDO: Que según los artículos 15 y 16 de la Ley N° 633 de fecha 16 de junio de 1944, modificado el primero por la Ley N° 3530 del 18 de abril de 1953, el Instituto de Contadores Públicos Autorizados tiene capacidad para recomendar al Poder Ejecutivo la revocación de los exequátur concedidos a los Contadores Públicos Autorizados, cuando a su juicio hayan incurrido en alguna falta a la ética profesional;

CONSIDERANDO: Que según consta en el acta de la se-

sión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del citado Instituto en fecha 15 de junio de 1953, el Contador señor Joaquín A. Hernández M., "se ha hecho culpable de la comisión de actos de mala conducta que son atentatorio a las reglas de ética que rigen la profesión"; que es ejemplarizador tomar una medida que tenga por objeto no sólo sancionar la falta cometida sino que contribuya a formar conciencia acerca del espíritu de honestidad que debe imperar en todos los que ejercen como Contadores Públicos;

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo en fecha 15 de junio del presente año, vía Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados, para que se revoque el exequátur que falcuta al señor Joaquín A. Hernández M., para ejercer la profesión de Contador Público en el territorio nacional;

VISTOS los artículos 15 y 16 de la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados N° 633 arriba citado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— —Queda cancelado el exequátur que autoriza al señor Joaquín A. Hernández M., a ejercer la profesión de Contador Público Autorizado.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9145 que nombra al Lic. Temístocles Messina Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos.
G. O. N° 7684, del 24 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9145.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Temístocles Messina queda nom-